



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
- 3) Juramento prestado en sesión de instalación de Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 28 de junio de 2021
- 4) Decreto Exento N° 11 de fecha 04 de enero del 2022 que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa".
- 5) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29/06/2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia.
- 6).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 7).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8).- La Ley N° 18.883 del 29.12.1989 del Ministerio del Interior.
- 9).-Decreto Exento Siaper N° 6 de 04 de enero 2022 que nombra como Director Subrogante al Profesional Don Javier Alegría Ortega.
- 10).-Decreto Exento N° 1295 de 28/03/2022, que autorizan la realización de trabajo extraordinario durante el mes de Abril, para los funcionarios individualizados en los respectivos decretos.
- 11).-Decreto Afecto N° 2170, de fecha 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2022.
- 12).-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sra. Alcaldesa, podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria de trabajos, de noche, o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.

2.- Que, por necesidad de servicio, se hizo necesario disponer de personal de salud fuera de los límites horarios fijados en la jornada ordinaria para dar continuidad al funcionamiento del Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR).

3.- Que, se autorizó la realización de trabajo extraordinario con la debida antelación conforme a decretos exentos correspondientes.

4.- Que, la jefatura del servicio de Urgencia emitió los respectivos certificados que acreditan el trabajo extraordinario de cada uno de los funcionarios que se indican, conforme a revisión de los sistemas de control de horario.-

DECRETO:

1.- PAGUESE, en la remuneración del mes de mayo del presente año, trabajo extraordinario efectivamente realizado y autorizado en el mes de abril 2022 a los funcionarios que desempeñaron funciones en el Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



Establecimiento y/o Unidad	Nombre	Cargo	N° Decreto	Horas a Pagar	
				25%	50%
SAR	FRANCISCO VALENZUELA T.	TENS	1295		3
SAR	JUAN ORTEGA FUENTES	TENS	1295		4
SAR	RODRIGO GONZALEZ M.	TENS	1295		3
SAR	DANITZA ORTEGA M.	TENS	1295		7
SAR	ENZO HERNANDEZ SEPULVEDA	CONDUCTOR	1295		24
SAR	GONZALO MAUREIRA M.	TENS	1295		2
SAR	JUAN PABLO LASTRA	ENFERMERO	1295		2
SAR	CRISTIAN SALAS QUEVEDO	TENS	1295		5
SAR	FRANCIA VARGAS FUENTES	ENFERMERA	1295		6
SAR	LEONARDO RIQUELME A.	ADM.	1295		5
SAR	RAUL BURGOS FUENTES	AUX. DE SERVICIO	1295		20
SAR	CRISTIAN RUBILAR MOLINA	CONDUCTOR	1295		22
SAR	LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ	MEDICO	1295		4
SAR	SERGIO FLORES PARRA	CONDUCTOR	1295		23
SAR	HECTOR RODRIGUEZ	AUX. DE SERVICIO	1295		23
SAR	CARLOS VALLEJOS CECERES	CONDUCTOR	1295	7	52
SAR	NICHOLAS ROJAS SILVA	MEDICO	1295		7
SAR	MARCELO LEON ALARCON	AUX. DE SERVICIO	1295		24
SAR	MARCOS CORTES OSORES	CONDUCTOR	1295		7
			TOTAL	7	243

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-01-004-005 "Trabajo extraordinario" e Ítem 215-21-02-004-005 "Trabajo Extraordinario", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2021.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JAVIER ALEGRIA ORTEGA
DIRECTOR DEPTO SALUD (S)

JGF/rom
DISTRIBUCION

En Formato Papel: Archivo de Partes; Archivo Personal Salud

En Formato Digital: Unidad de Personal (boletadehonorario@saludparral.cl)
Unidad de Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)
Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar